



**Resolución del Consejo Directivo  
N° 00002 -2019-SENACE/CD**

Lima, 29 de marzo de 2019.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Extraordinaria Presencial N° 023/2019, del Consejo Directivo del Senace, el Informe N° 00041-2019-SENACE-GG/OPP-PLA, emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00126-2019-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00004-2019-SENACE/CD, de la Presidenta del Consejo Directivo del Senace; y el Informe N° 00076-2019-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM de fecha 13 de diciembre de 2016, aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, disponiendo en su artículo tercero que los organismos públicos adscritos al Sector Ambiental elaboren y/o adecúen sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al PESEM del Sector Ambiental 2017-2021;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00008-2018-SENACE/CD, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020 del Senace Modificado;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, establece en el numeral 5.7 que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el

titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico a través del Oficio Múltiple N° D0000012-2019-CEPLAN-DNCP de fecha 31 de enero de 2019, dispone en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del PEI y de los planes a los que éstos se articulan hasta el 2022;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a través del Oficio N° D000091-2019-CEPLAN-DNCP, ha remitido el Informe Técnico N° 038-2019-CEPLAN/DNCPPEI, en el cual concluye que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2022 del Senace Modificado, cumple con lo requerido en la norma vigente;

Que, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, siendo una de sus principales funciones definir y aprobar el Plan Estratégico Institucional del Senace, conforme lo dispone el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, en cumplimiento del Acuerdo N° 3, aprobado en el marco de la Sesión Extraordinaria Presencial N° 023/2019, de fecha 26 de marzo de 2019, se aprueba por unanimidad el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022 del Senace Modificado;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General y de la Presidencia Ejecutiva, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace Modificado, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo N° 00008-2018-SENACE/CD, de fecha 31 de diciembre de 2018 que aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

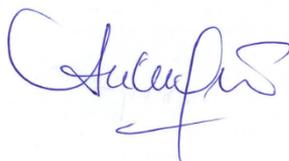
**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el registro de la información de la Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022 del Servicio Nacional de Certificación

Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace Modificado, en el Aplicativo CEPLAN V.01.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace Modificado.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



**ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI**  
Presidenta del Consejo Directivo del  
Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace